

**DECRETO NUMERO 106**

**Fecha: 29 de Abril de 2016**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las previstas en el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política; 23 parágrafo 2° y 91 literal a) numerales 1° y 4° de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículos 12 parágrafo 2°, 82 y 84 del Acuerdo Distrital n°. 003 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Alcalde Distrital, entre otras funciones, presentar oportunamente los proyectos de Acuerdo que sean necesarios para la buena marcha de la ciudad, para lo cual puede convocar al Concejo Distrital a sesiones extraordinarias;

Que, conforme al artículo 82 del Acuerdo Distrital n°. 003 de 2008, "por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones", la Corporación se encuentra en receso actualmente;

Que es necesario convocar a sesiones extraordinarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 parágrafo 2° y 91 literal a) Numeral 4° de la Ley 136 de 1994, subrogado éste por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y los artículos 12 parágrafo 2°, y 84 del Acuerdo Distrital N° 003 del 2008, para que someta a consideración el trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo, sin perjuicio de otros temas que el Alcalde considere:

1. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para realizar la cesión a título gratuito de los bienes fiscales y/o baldíos distritales que se ubican en el perímetro urbano, ocupados con vivienda de interés social y promover la legalización de la propiedad en predios de dominio particular, ocupados ilegalmente y destinados a vivienda de interés social en el área urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 10 de la ley 1001 de 2005.

2. "Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Distrital Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para que compre lotes de terreno en el perímetro urbano y zona rural del distrito, con destino a ejecutar en ellos proyectos de vivienda y disponga de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.

3. "Por medio del cual se conceden unas facultades precisas y pro tempore por medio de las cuales se autoriza al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras para la construcción de Centros de Vida.

4. "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital Unidos por el Cambio - Santa Marta Ciudad del Buen Vivir 2016 - 2019", y consecuentemente se autoriza al Alcalde Distrital para su ejecución.

5. "Por el cual se establece el impuesto a los servicios de telefonía en el distrito turístico, cultural e histórico de santa marta y se fijan otras disposiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Convocar al Honorable Concejo Distrital a sesiones extraordinarias desde el 5 al 31 de mayo de 2016, con el fin de tramitar los asuntos que el suscrito Alcalde someta a su consideración, como son los siguientes proyectos de acuerdo:

1. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para realizar la cesión a título gratuito de los bienes fiscales y/o baldíos distritales que se ubican en el perímetro urbano, ocupados con vivienda de interés social y promover la legalización de la propiedad en predios de dominio particular, ocupados ilegalmente y destinados a vivienda de interés social en el área urbana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 10 de la ley 1001 de 2005.

2. "Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Distrital Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para que compre lotes de terreno en el perímetro urbano y zona rural del distrito, con destino a ejecutar en ellos proyectos de vivienda y disponga de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.

3. "Por medio del cual se conceden unas facultades precisas y pro tempore por medio de las cuales se autoriza al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras para la construcción de Centros de Vida.

4. "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital Unidos por el Cambio - Santa Marta Ciudad del Buen Vivir 2016 - 2019", y consecuentemente se autoriza al Alcalde Distrital para su ejecución.

5. "Por el cual se establece el impuesto a los servicios de telefonía en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se fijan otras disposiciones.

Artículo 2. Otros proyectos. El Alcalde podrá someter a consideración del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta otros proyectos de acuerdo distintos a los señalados en el presente acto administrativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables al respecto.

Artículo 3. Copias. Remítase copia de este Decreto a la Presidencia y Secretaría General del Concejo Distrital.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. Este Decreto surte efectos a partir de su publicación y deroga las disposiciones distritales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 29 de Abril de 2016

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Mayor Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jader Alfonso Martínez López  
Asesor Jurídico Externo.